



NOTIFICACIÓN IMPORTANTE

ÚLTIMO AVISO A: DIRECTORES Y SUPERVISORES DE LABORATORIOS CLINICOS OBLIGACION DE REPORTES AL DEPRATMENTO DE SALUD

El 14 de abril de 2021 se emitió la Orden Administrativa 2021-498 (OA-2021-498) para reiterar la obligación de todo profesional de la salud y laboratorios de reportar datos al Departamento de Salud. La misma requiere que todo profesional de salud o director de laboratorio, debidamente certificado, tiene la responsabilidad de notificar y hacer llegar al Departamento de Salud de Puerto Rico todo resultado de laboratorio.

Los reportes deben transmitirse en formato electrónico y en cumplimiento con los requisitos de intercambio de información establecidos por el Puerto Rico Health Information Exchange (PRHIE). Incumplimiento con las disposiciones de esta Orden podrán conllevar sanciones al proveedor, tales como; (1) imposición de multas o sanciones monetarias; (2) cancelación de la licencia de laboratorio y/o dispensas correspondientes, tanto a nivel federal como estatal, como cualquier otro remedio legal que en derecho proceda.

El PRHIE se encuentra en vivo desde 1 de julio de 2021, e intercambiando información varios proveedores. Reiteramos que a tenor con la OA 2021-498 todo laboratorio debe estar conectado con el PRHIE para estar en cumplimiento con la misma.

Cordialmente,

Alexander Quevedo Pagan
State HIT Coordinator